



Fundamentos, objeto y características de la ECDF

Este es el punto de partida y pasa de una evaluación restrictiva a una más humanista, que reivindica la práctica, labor, profesión y didáctica del maestro del 1278.

La Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF) que se aplicará a los educadores del 1278 que no han logrado el ascenso de grado o la reubicación del nivel salarial en los últimos cuatro años tiene importantes fundamentos legales.

El decreto “por el cual se reglamenta parcialmente el decreto ley 1278 de 2002, sobre la evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel sala-

rial para aplicarse a los educadores que no han logrado el ascenso de grado o la reubicación del nivel salarial y se dictan otras disposiciones”, es histórico.

Jairo Arenas, secretario de Prensa y Comunicaciones de Fecode, explica por qué: “es importante resaltar que desde 1994, fecha de la expedición de la Ley General de Educación, el magisterio no había tenido oportunidad de incidir en el desarrollo de política pública educativa. Por ello, hoy con la concertación de este modelo de ascenso, a través de la evaluación diagnóstica formativa, se cumple y materializa

uno de los acuerdos del congreso de Paipa. De igual forma, se da cumplimiento a los acuerdos de mayo de 2014 donde se estableció consensuar un nuevo modelo de ascensos en el escalafón y eliminar la evaluación por competencias para los compañeros del 1278”.

Objeto de la ECDF

Busca la reglamentación del artículo 35 del decreto 1278 del 2012 y será aplicada a los profesores que entre los años 2010 y 2014 se han presentado a la evaluación de competencias y no

han alcanzado el ascenso de grado o reubicación salarial. Son más de 40 mil docentes en el país que serán convocados el 30 de septiembre.

Para Fecode esta conquista reivindica una evaluación incluyente no sancionatoria, que busca la nivelación y el equilibrio para el sector magisterial. “Hoy la evaluación con carácter diagnóstica formativa permite la reflexión e indagación para poder identificar las condiciones, los aciertos y las necesidades en las que el docente desarrolla su labor educativa. En este sentido, es un gran avance en materia de política pública y en la evaluación contextual

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS ECDF

que hoy se ha acordado para que más de 40 mil docentes puedan ascender”, expuso Arenas Acevedo.

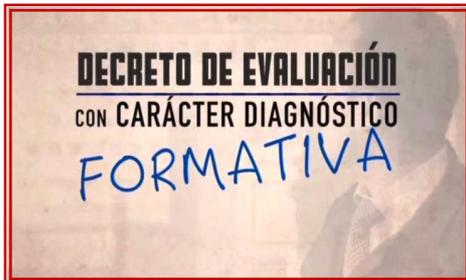
Características y Requisitos

Los educadores que apliquen a la evaluación deben

a. **Estar nombrado en propiedad e inscrito en el nivel A de uno de los grados del escalafón docente.**

b. **Para el caso de ascenso de grado, acreditar debidamente en su hoja de vida el título académico exigido para los grados 2 y 3.**

Luis Eduardo Varela, Primer Vicepresidente de Fecode, argumenta: “consideramos que Fecode se la jugó en esta negociación, pero ante todo, en el derecho que tienen los maestros del 1278 a ascender y reubicarse en el escalafón. El hecho de que se le haya quitado al gobierno la idea de la regla fiscal permitirá a los compañeros que no han podido ascender y reubicarse hacerlo a través de la evaluación diagnóstica formativa”.



Competencias del MEN, ETC y docentes

Este es el listado de competencias de los actores que participarán en el proceso de la ECDF. Cada uno tiene funciones concretas para que el proceso sea posible.

Para que la evaluación con carácter diagnóstica formativa se dé el Ministerio de Educación debe:

- Diseñar, construir y aplicar ECDF a los docentes, directivos docentes y orientadores.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales certificadas para el desarrollo de la evaluación
- Definir el cronograma para el proceso de la ECDF.
- Adelantar las gestiones necesarias para que los educadores puedan participar, efectivamente, en la evaluación
- Propender porque se cumplan todas las etapas del proceso de evaluación, consagradas en el presente decreto

¡Atención! La administración, criterios, principios e instrumentos para la aplicación de la ECDF serán definidos por el MEN en consenso con Fecode y tres universida-

des públicas que tengan facultad de educación e idoneidad en la materia.

Por su parte, las entidades territoriales certificadas (ETC) deben:

- Identificar a los candidatos que pueden participar en la evaluación
- Convocar a la ECDF de conformidad con el cronograma definido por el MEN
- Divulgar la convocatoria para la ECDF y orientar a los educadores de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.
- Verificar requisitos de los docentes, directivos docentes y orientadores candidatos a la reubicación salarial o al ascenso en el escalafón docente.



- Expedir los actos administrativos de reubicación de nivel salarial o ascenso en el escalafón docente
- Y en general adelantar las gestiones necesarias para la aplicación de la evaluación y realización del instrumento a evaluar el video. Responsabilidades docentes

Los maestros también tienen responsabilidades frente a la ECDF:

- Los educadores deben presentarse voluntariamente a presentar a la evaluación
- Comprar el pin para realizar la evaluación que tendrá un costo de un día y medio de salario.
- Acreditar los requisitos establecidos en el decreto, cuando a ello hubiere lugar.

Etapas a seguir en la nueva evaluación

El nuevo modelo de evaluación permite la construcción de políticas educativas que ayuden a mejorar la educación, la enseñanza y el aprendizaje.

Con el proceso de evaluación con carácter diagnóstica formativa, desaparece el antiguo modelo evaluación por competencias. El nuevo sistema va a permitir que más de 40 mil docentes, directivos docentes y orientadores inscritos en el escalafón que



regula el decreto ley 1278 de 2002, puedan ascender. Over Dorado, secretario de Relaciones

Intergremiales y Cooperativas de fecode, aclara: "luego de varias reuniones con las comisiones, el Co-

mité Ejecutivo de Fecode y su equipo de trabajo hizo mucho énfasis en el tema de las garantías y el debido proceso que se debían tener en cuenta para los docentes que van hacer objeto de este proceso de evaluación".

Durante el desarrollo del proceso, las entidades territoriales certificadas (ETC) de cada departamento, estarán vinculadas a las convocatorias, de acuerdo al cronograma que se establezca para cada uno de los

Procesos.

La siguiente será la ruta a seguir

- convocatoria
- inscripción
- validación y cumplimiento de requisitos
- proceso de evaluación
- divulgación de resultados
- expedición de actos administrativos, ascensos y reubicación

Over Dorado agrega: “el acto administrativo de convocatoria deberá

contener por lo menos los aspectos de sustancial importancia para las garantías que debe tener el docente para la presentación del mismo. En este sentido, se encuentran los requisitos exigidos para participar en el proceso de evaluación, la metodología y condiciones de inscripción en la evaluación y periodo de aplicación; los costos, el lugar y la fecha para la adquisición del pin; la información sobre los criterios y características

del instrumento de evaluación, las modalidades de consulta que se van a tener frente a los resultados y la información sobre la dependencia competente para resolver las reclamaciones y los términos para presentarlas, si hubiere lugar”.

Esta es una evaluación voluntaria y se deben cumplir las etapas del proceso previstas en el decreto para su correcta consecución.

Convocatoria y cursos de formación

Beneficios para quienes tengan que realizar los cursos de formación: ascenso y reubicación, ajuste salarial y homologación para créditos para estudios de pre y pos grados.

La entidad territorial certificada de cada departamento, estará en la obligación de dar a conocer y publicar la convocatoria haciendo uso de los diferentes canales de comunicación.

Las convocatorias deben estar publicadas en las Secretarías de Educación de cada departamento, en las páginas web de la gobernación o las alcaldías y se deben difundir a través de los medios masivos de comunicación.

Para la inscripción, los aspirantes deberán adquirir el “número único de identificación personal” (NIP) correspondiente a un día y medio de salario mínimo legal vigente.

Inscripción

Es supremamente importante resaltar que el registro y la participación voluntaria en la evaluación y los resultados que se obtengan en la misma, no afectará la estabilidad laboral de los docentes.

El término para realizar la etapa de inscripción no podrá ser inferior a 10 días.

El acto administrativo debe contener los siguientes aspectos:

1. Consulta de resultado individual
2. Dependencia a donde presentar

reclamaciones.

3. Términos para resolver las reclamaciones.
4. Divulgación del proceso.
5. Como resultado de los procedimientos la reubicación salarial y el ascenso, estos surtirán efectos fiscales a partir de la publicación de la fecha de quienes hayan superado la prueba. Si no hubiese los recursos, estos deben cancelarse a más tardar en el primer pago del próximo año con retroactividad.

Procedimiento

1. La entidad territorial hará público el listado de quienes hayan aprobado.
2. Quienes no aprueben tienen 5 días para sus reclamaciones.
3. El Ministerio cuenta con 30 días para resolver todas las reclamaciones.
4. Aquellos docentes que no logren superar la primera etapa, tendrán la posibilidad de participar en los cursos de formación establecidos con universidades públicas facultadas y avaladas por el Ministerio.

EL REGISTRO Y LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN LA EVALUACIÓN Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN EN LA MISMA, NO AFECTARÁ LA ESTABILIDAD LABORAL DE LOS DOCENTES.

Cursos de formación

Estos cursos estarán regidos bajo el sistema de créditos académicos y tendrán la posibilidad de ser homo-

logados para los programas de pregrado y posgrados que estas ofrezcan.

Tarsicio Mora Godoy, segundo vicepresidente de Fecode, así lo confirma: “esta reglamentación recogerá los criterios que ha planteado la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación. El valor de estos cursos será una responsabilidad compartida entre el Ministerio de Educación y el ente territorial”.

Del valor de los cursos de formación, el 70% será asumido por el gobierno nacional y las entidades territoriales, el 30% restante debe ser cubierto por los docentes.

Las entidades territoriales deberán asignar las partidas presupuestales para aquellos docentes que aprueben el curso de formación, y los efectos fiscales comienzan a partir de que el docente radique la certificación.

Un cambio radical en el modelo de evaluación

Este es un logro tremendamente significativo porque significa que los maestros consiguieron cambiar, siendo partícipes de la discusión, su modelo de evaluación.

Fecode y el Ministerio de Educación socializaron el pasado jueves en rueda de prensa la manera en que serán evaluados los docentes del 1278.

Luis Grubert Ibarra, presidente de Fecode, reafirma el compromiso de la organización sindical con la educación pública del país. “En medio de la diferencia pudimos llegar no sólo a concertar, sino también a unos acuerdos donde los ganadores fueron los maestros. Con base a esto, es que Fecode le sigue apostando a una educación de calidad para el país, pero también por mejorar las condiciones de los maestros y maestras y del lugar donde se desarrolla el acto educativo”.

Luego de tres meses de trabajo entre Fecode y el Ministerio de Educación, con el acompañamiento del Ministerio del Trabajo y la Defensoría del Pueblo, se logró la firma del decreto que establece una evaluación con carácter diagnóstica formativa para los docentes que a la fecha no han podido ascender en el escalafón.



La Ministra de Educación, Gina Parody, lo reconoció: “con la evaluación vamos a saber cómo está cada maes-

medios de comunicación mencionaron”. Para el Viceministro de Educación, Luis Enrique García, este modelo es una transformación que nace desde los docentes. “El puente que nos permitió llegar a un acuerdo fue el hecho de que los maestros cuando hablan con maestros se logran entender y entienden verdaderamente los riesgos y las oportunidades que tienen”.

tro en el país, sus fortalezas y dónde tiene que mejorar (...) para saber dónde estamos parados necesitamos tener las suficientes herramientas e instrumentos que nos permitan trazar un camino y así llegar a la meta”.

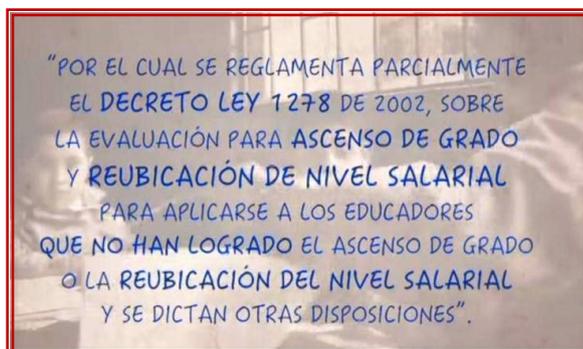
El sistema de evaluación por competencias desaparece y le abre un espacio al nuevo modelo diagnóstico formativo, que a su vez le apuesta a mejorar la calidad educativa de las niñas, niños y jóvenes del país.

La grabación del video acompañado de la evaluación de desempeño y la encuesta practicada a los estudiantes permitirán que el docente pueda trabajar de manera integral en el ejercicio de su profesión.

Jorge Otálora, Defensor del Pueblo, destacó: “Fecode, como lo dijo el Ministro de Trabajo, Lucho Garzón, demostró con esto que su protesta no era oponerse a una evaluación, como los

La evaluación se mantiene como un requisito para el ascenso y la reubicación. Pero este es otro tipo de evaluación con un concepto completamente diferente y progresivo. Ahora el nuevo modelo diagnóstico formativo brinda la posibilidad de practicar una retroalimentación.

Fecode reconoce que con la firma del acuerdo para el nuevo sistema de evaluación, se entregarán herramientas e instrumentos que permitan avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida de los docentes y en la búsqueda de una educación de calidad.



ENCUENTRO: DIRECTOR, Jairo Arenas Acevedo. PERIODISTAS, Omaira Morales Arboleda y Fabio Urrego. PRODUCTORA, Jadith Amórtegui Acosta. CAMARÓGRAFO, Mauricio Ángel González. EDITOR, Gisella Zárate. DISEÑO Y CORRECCIÓN DE ESTILO, Ernesto Enrique Ballesteros.